



Se autoriza el presente libro, cuyas páginas llevarán el sello de esta oficina; firmada la primera y la última por el suscrito Alcalde ante el Secretario; servirá para asentar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice el Concejo Municipal de Zacatecoluca, durante el año que hoy inicia.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, uno de enero de dos mil diecisiete.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

Ante mí.-

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO UNO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día cuatro de enero del año dos mil diecisiete. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde;

acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** JUAN CARLOS CHACON LOPEZ, quien nació en cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Andrea Chacón y de Argelio López Torres.

**02.-** NANCY CRISTABEL IRAHETA, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Emérita Dolores Iraheta.

**03.-** MARTA JULIA HERNANDEZ, quien nació en cantón Piedra Grande de esta jurisdicción, el día cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo hija de María Hernández.

**04.-** GRACIELA GARCIA DOMINGUEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Margarita García y de Antonio Domínguez.

**05.-** JESSICA VERONICA ROQUE ALFARO, quien nació en cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día uno de junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Blanca Flor Alfaro y de Julio Adalberto Roque.

**06.-** HILDA LETICIA CABEZAS, quien nació en barrio de San Sebastián de esta ciudad, el día trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hija de Ana Miriam Cabezas

**07.-** JULIO CESAR BOLAÑOS, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo hijo de Jesús Bolaños Flores y María del Carmen Rivera.

**08.-** NANCY DEL CARMEN MOLINA RODRIGUEZ, quien nació en cantón Espino Abajo de esta jurisdicción, el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Catalina Rodríguez y de Natividad Molina.

**09.-** CARLOS ALBERTO MEJIA, quien nació en cantón El Despoblado de esta jurisdicción, el día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Lucila Mejía y de Felipe Carranza.

**10.- JULIO DANIEL RIVAS**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de Francisca Rivas.

**11.- ERODITO MEJIA**, quien nació en cantón Amayo de esta jurisdicción, el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Vicenta Mejía y de Celestino Alvarado.

**12.- GLORIA ESTELA RIVERA RAFAELANO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Gregorio Rivera y de Carlos Rafaelano.

**13.- PEDRO DOUGLAS ROQUE ALVARADO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de Dominga Alvarado y de Pedro Juan Roque.

**14.- SANDRA YESENIA ORELLANA VILLALTA**, quien nació en barrio Candelaria de esta ciudad, el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Miriam Inés Orellana y de Carlos Villalta Serrano.

**15.- JULIO RAFAEL ANGEL**, quien nació en cantón Piedra Grande Abajo de esta jurisdicción, el día veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Ignacia de Jesús Angel.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO**

**NÚMERO DOS.-** Vista el escrito presentado por el empleado Municipal Sr. Salvador Manzanares, quien solicita el apoyo económico para sufragar gastos funerarios por el fallecimiento de su padre; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor del Sr. SALVADOR MANZANARES, portador del DUI: -----, y NIT: -----; en concepto de ayuda económica que serán destinados a sufragar gastos funerarios por el fallecimiento de su padre Sr. Bartolomé Clímaco; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO**

**TRES.-** En el marco de la ejecución del «Convenio de Cooperación Entre la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República de El Salvador y la Alcaldía de Zacatecoluca para el Proyecto Denominado: “Complejo Deportivo San Antonio, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”»; y habiendo emitido Calificación de Urgencia y orden de inicio del proceso de adquisición de bienes y servicios a través de Contratación Directa, en el acuerdo N°

52 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 46, de fecha 16/11/16; y **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha visto el cuadro comparativo de la Contratación Directa por rubros **CD-02-2016**, “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ EL SALVADOR” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA DE ZACATECOLUCA; **II.-** Que según dicho cuadro, los oferentes ganadores en cada rubro, cumplen con las Condiciones de Contratación y Términos de Referencia aprobados en el acuerdo municipal N° 3 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 49, de fecha 07/12/16; por lo que, se le recomienda a este Concejo la adjudicación parcial por rubros, por estimarse más favorable a los intereses de la Municipalidad; **III.-** Que para ejercer la potestad administrativa de adjudicar en el presente caso, debe observarse el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) sobre la Contratación Directa; en tal sentido, se advierte que se optó por la Contratación Directa con base en la causal «e)» del Art. 72 de la LACAP, y para ello se emitió acuerdo razonado de Calificación de Urgencia (citado al inicio); por otra parte, se han mantenido los criterios de competencia, lo que queda acreditado principalmente con la existencia del cuadro comparativo y ofertas agregadas al expediente; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, se han cumplido las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar (Art. 18 LACAP); **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y con base en los artículos: 86 inciso tercero; 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 9 del Código Municipal; 18, 55 y 56 de la LACAP; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **ADJUDICACIÓN PARCIAL POR RUBROS**, en el proceso de Contratación Directa con referencia **CD-02-2016**, “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ EL SALVADOR” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA DE ZACATECOLUCA; de la siguiente manera:

OFERTANTES	NOMBRE COMERCIAL	MONTO	FORMA DE PAGO
MISCELÁNEA SAN ANTONIO S.A. DE C.V.	Miscelánea San Antonio	\$30,360.81	Al Crédito
JOSÉ LEOPOLDO HERNÁNDEZ GRANADEÑO	Ferretería «LA BROCHA»	\$11,882.63	Al Crédito
CENTRO AGRÍCOLA GRANADERO, S.A. DE C.V.	Centro Agrícola Ganadero	\$1,719.29	Al Crédito
JOVANI ANTONIO RIVAS LARIN	Transportes «Jovani»	\$6,495.25	Al Crédito
<b>TOTAL DE COMPRA</b>		<b>\$50,457.98</b>	

**b)** Autorizar a la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de UACI, para que efectúe las notificaciones respectivas; **c)** Autorizar que se efectúen oportunamente los pagos de conformidad

a lo establecido en el convenio citado al inicio, con fondos de la cuenta «**DISEÑO DEL MODELO PARA LA RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS REHABILITADOS, DINAMIZADOS Y SEGUROS**», cuya apertura estuvo a cargo de la Presidencia de la República. Se hace constar que el Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez, Sexto Regidor Propietario, salva voto su voto en el presente acuerdo en relación a la Adjudicación Parcial por Rubros a favor del Sr. Jovani Antonio Rivas Larin, de Transportes «Jovani»; de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Escuchada la solicitud del Lic. Otto Eduardo García Abraca, Subgerente de Desarrollo Territorial, en relación a la contribución económica a favor de comerciante de productos pirotécnicos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal hacer efectiva la erogación por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), en el mes de enero del año 2017, a favor de la Sra. MARÍA YESSSENIA SERRANO, portadora del DUI: -----, en concepto de apoyo económico, con fondos del Programa de Desarrollo Económico Local 2016, aprobada en acuerdo municipal N° 12 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 51 de fecha 21/12/16, debiéndose aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse la erogación conforme a la Ley; **b)** Ordenar al Lic. Otto Eduardo García Abarca, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación al seguimiento en el nombramiento de personal para la Conducción Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en materia de delegación administrativa, y de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Delegar a los Sres. JOSÉ DANIEL LÓPEZ PINEDA y PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, las siguientes funciones: **1) CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA; 2) GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CUIDO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO; 3) REALIZAR LABORES DE CONTROL Y SANCIÓN A COMERCIANTES NO AUTORIZADOS MANTENIENDO LOS ESPACIOS RECUPERADOS LIBRES DE VENTAS; 4) MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA; b)** El Plazo de las delegaciones conferidas será de la siguiente manera: **1.-** al Sr. DANIEL LÓPEZ PINEDA, del 1 de enero al 30 de junio del año 2017; y al Sr. PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, del 1 de enero al 28 de febrero del año 2017; asumiendo desde la fecha indicada y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada; **c)** Autorizar la bonificación mensual, por la cantidad de doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (**\$222.00**) a favor de

los Sres. PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, y JOSÉ DANIEL LÓPEZ PINEDA, la cual será erogada en el plazo de la delegación conferida en el presente acuerdo; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «Fondos Propios», debiéndose comprobar conforme a la Ley COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la multiplicidad de aspectos jurídicos propios de la Administración Municipal, requieren la inmediata contratación de los servicios de abogacía, notariado y procuración de un profesional de confianza y que guarde la confidencialidad de la información a que tenga acceso; **II.-** Que se ha analizado el currículum del Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado, Abogado y Notario de la República, concluyendo que cuenta con la experiencia en el ejercicio de la Abogacía y Notariado, para desempeñar con eficiencia las funciones aludidas; **III.-** Que a juicio de este Concejo, el Lic. Ferrufino Machado, goza de la confianza profesional para ser contratado, en atención a la naturaleza del servicio que se requiere, por razones de confianza y confidencialidad; siendo procedente la Contratación Directa, **POR TANTO,** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal; 71 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Lic. ERIC ANTONIO FERRUFINO MACHADO, Abogado y Notario de la República, portador del DUI: -----, y NIT: -----; y Tarjeta de Identificación como Abogado N° 7144; para que brinde los **SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGACÍA, NOTARIADO Y PROCURACIÓN,** en asuntos propios de la Administración Pública Municipal de Zacatecoluca, por **DOCE MESES,** contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, devengando honorarios totales de quince mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$15,600.00)**, a razón de un mil trescientos dólares mensuales **(\$1,300.00)**, mensuales. El Servicio Profesional consistirá en: **1º)** Brindar servicios de Abogacía en todas las ramas del Derecho; **2º)** Asesorar a los Órganos de Gobierno Municipal de Zacatecoluca y a las unidades de la Administración, bajo el mando de éstos; **3º)** Realización de trámites registrales que se le requieran; o que a su juicio, requieran ser registrados; **3º)** Procuración en asuntos municipales; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que haga efectivo el pago mensualmente, previa presentación de informes de labores, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO ad honorem,** al Lic. **Juan Carlos Martínez Rodas,** Secretario Municipal, de esta Administración, **e)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que actuando en nombre y representación de este Concejo, otorgue **PODER GENERAL,** al Lic. ERIC ANTONIO FERRUFINO MACHADO, Abogado y Notario; para que ejerza la procuración en asuntos Municipales, en dos de las calidades en que actúa el Alcalde Municipal, siendo estas: **1.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL**

MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; y **2.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.** Certifíquese el presente acuerdo, para ser remitido al notario que se designe, para el otorgamiento del Poder en mención. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- En relación al cumplimiento de la cláusula cuarta numeral ocho, del «CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PARA LA EJECUCIÓN COMPARTIDA DEL PLAN DE ACCIÓN DENOMINADO «TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA ESCUELA TALLER EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA», suscrito entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica y esta Municipalidad, en la cual se adquiere el compromiso de aperturar una cuenta donde se depositaran los fondos para la ejecución del proyecto en comento y vista la solicitud del Lic. Otto Eduardo García Abarca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta «MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL», solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA ESCUELA TALLER EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA», la cual se denominara: «AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP-SETEFE-2664»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), y será incrementada hasta el monto total de \$532,950.00, conforme a la transferencia de los fondos realizada por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto mencionado, de conformidad a la normativa de compras públicas. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Vista el escrito presentado por el Presbítero Santos Felipe López, Párroco de Catedral «Nuestra Señora de los Pobres» de esta ciudad, quien solicita el apoyo económico destinados a la celebración en honor a la Patrona y Co-Patrona de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir la solicitud a la Comisión de Administración y Finanzas para que determinen la fuente de financiamiento y el monto para otorgar el apoyo económico solicitado. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Vista la solicitud de no marcación de personal de Rastro y Tiangué, presentada por la Sra. Patricia Beatriz Córdova, Jefa de Tiangué Municipal Interina; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Pasar a conocimiento la solicitud presentada, en la próxima reunión de este Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- En relación al reconocimiento y pago de horas extras de los empleados de esta Alcaldía Municipal que laboraron en el mes de diciembre del año 2016; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el reconocimiento y pago de las horas extras a los empleados, de la siguiente manera:; **1.- Santiago Hernández Rodríguez**, del 27 al 30 de diciembre del año 2016; **2.- Karla Lisette Barrera Alvarado y Walter Alexander Torres Tobar**, del 23 al 30 de diciembre del año 2016; las horas extras que se aprueban en el presente acuerdo deberán ser comprobadas con la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal; haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Conferir la **DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**, para otorgar permisos personales a empleados de las Unidades con dependencia jerárquica del Alcalde, al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; **b) DELEGAR LA FIRMA**, en todo lo relacionado a control de asistencia, a los empleados de las unidades con dependencia jerárquica del Alcalde, al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; quedando facultado para firmar a nombre del Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya. El Delegado, ejercerá las funciones a que se refiere este acuerdo, el plazo de la delegación será reconocida a partir del 1 de enero del año 2016 al 30 de abril del año 2018; asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad derivada de la delegación administrativa, de conformidad al Art. 50 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES  
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS  
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ  
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Tercer Regidora Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS  
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal